



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/44/611  
17 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones  
Tema 87 del programa

**CAPACITACION E INVESTIGACIONES: INSTITUTO DE LAS NACIONES UNIDAS  
PARA FORMACION PROFESIONAL E INVESTIGACIONES**

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION .....	1 - 2	3
II. PROGRESOS CONSEGUIDOS EN LA REESTRUCTURACION DEL INSTITUTO .....	3 - 24	3
A. Actividades del programa de capacitación .....	4 - 17	4
B. Investigadores principales a tiempo completo .....	18 - 20	6
C. Venta del edificio de la sede del UNITAR .....	21 - 24	7
III. CUESTIONES FINANCIERAS .....	25 - 41	8
IV. INTERACCION ENTRE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DE LAS NACIONES UNIDAS .....	42 - 48	13
V. CONCLUSIONES .....	49 - 51	16

INDICE (continuación)

Página

Anexos

I. Nombramiento de becarios superiores a jornada completa para el UNITAR .....	19
II. Propuesta de un nuevo artículo VI para el estatuto del UNITAR ....	22

SUMARIO

En el presente informe, preparado de conformidad con la resolución 43/201 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, se examinan las medidas tomadas o que van a tomarse en el contexto de la reestructuración del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) prescritas por la Asamblea en su resolución 42/197, se presenta un análisis de la situación financiera actual y proyectada del Instituto y se debaten las posibles medidas que aumentarían la interrelación entre los organismos autónomos de investigación de las Naciones Unidas.

## I. INTRODUCCION

1. En su resolución 43/201 de 20 de diciembre de 1988, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General (A/43/697 y Add.1); reafirmó que el mandato del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones seguía siendo válido y pertinente; pidió que las propuestas presupuestarias del Instituto para 1989, así como las de los años siguientes, se presentaran a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto con miras a que ésta las examinara y formulara observaciones antes de someterlas a la aprobación de la Junta de Consejeros del Instituto; reiteró su aprobación de la recomendación del Secretario General de que el Instituto, después de la venta del edificio, devolviera los montos actualmente adeudados a las Naciones Unidas y que el saldo se destinara a construir un fondo de reserva para el Instituto; pidió al Secretario General que presentara a la Junta de Consejeros un informe completo y actualizado de las gestiones que hubiera realizado para adquirir el terreno del edificio del Instituto y vender luego toda la propiedad. Le pidió también que, en caso de que no se obtuvieran los fondos necesarios, mediante la venta del edificio o las contribuciones voluntarias, para la construcción del Instituto en el primer semestre de 1989, presentara a la Asamblea, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, recomendaciones concretas sobre el futuro del Instituto, junto con una información financiera detallada; y también le pidió que consultara con la Junta de Consejeros del Instituto los criterios y las calificaciones que habían de reunir los investigadores principales a tiempo completo y que presentara sus recomendaciones a la Asamblea General; renovó el llamamiento hecho al Secretario General de que considerara, con carácter prioritario, la posibilidad de absorber a los cuatro miembros del Instituto que ocupan puestos que han sido suprimidos como resultado de la reestructuración del Instituto; y le pidió que informara sobre el estudio de nuevas fórmulas de conseguir una mayor interrelación entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas.

2. El presente informe ha sido preparado de conformidad con la petición de la Asamblea General en su resolución 43/201. En las Secciones I y II del informe se estudian las medidas tomadas y/o que van a tomarse en el marco de las diversas medidas de reestructuración prescritas por la Asamblea en su resolución 42/197. En la Sección III se presenta un análisis de la situación financiera del Instituto; en la sección IV se debaten las medidas que podrían favorecer una mayor interrelación entre los organismos de investigación de las Naciones Unidas; en la Sección V figuran las conclusiones del informe.

## II. PROGRESOS CONSEGUIDOS EN LA REESTRUCTURACION DEL INSTITUTO

3. En su informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, el Secretario General proporcionó información completa sobre la aplicación de las diversas medidas prescritas por la Asamblea en su resolución 42/197 sobre la reestructuración del UNITAR. Este informe trata de las medidas tomadas en relación con la orientación de la capacitación, la situación de los investigadores principales a tiempo completo del UNITAR nombrados por el Secretario General, y los últimos acontecimientos relativos a la compra por las Naciones Unidas del terreno del edificio del UNITAR y la venta posterior de toda la propiedad.

A. Actividades del programa de capacitación

4. De acuerdo con lo aprobado por la Junta de Consejeros en su 26° período de sesiones, el programa de trabajo de 1988-1989 del Instituto se basa en los criterios rectores establecidos por la Asamblea General en su resolución 42/197 (en particular, en los incisos 1) y 6) del párrafo 4. Por lo tanto consiste en un programa básico y un programa ampliado, financiados por el Fondo General y por recursos extrapresupuestarios respectivamente. El primero de ellos trata de formación para la cooperación internacional y diplomacia multilateral, y el segundo de capacitación para el desarrollo económico y social, investigaciones sobre las Naciones Unidas, investigaciones sobre los recursos energéticos y naturales e investigaciones sobre el futuro de las principales regiones en desarrollo del mundo. En el documento del UNITAR titulado "Programa de trabajo del UNITAR 1988-1989" y en el informe del Director Ejecutivo del UNITAR a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones figuran más detalles sobre el programa de trabajo del Instituto 1/.

5. La Junta de Consejeros, en su 27° período de sesiones, celebrado en Nueva York del 3 al 7 de abril de 1989, tomó nota con satisfacción del volumen de actividades realizadas por el Instituto en 1988 y la manera en que habían sido aplicadas 2/. Además, aprobó el programa del Instituto para 1989 3/. A este respecto, la Junta aprobó una propuesta del Director Ejecutivo de empezar a publicar un boletín del UNITAR, Newsletter, que difundiría información sobre las actividades del UNITAR para una amplia audiencia cada 4 meses. El primer número del Newsletter apareció en junio de 1989.

6. Como resultado de la prioridad atribuida por el Instituto a la capacitación en sus actividades de programación, el Instituto hizo todo lo que pudo para mantener el volumen de actividades de capacitación en cooperación internacional y diplomacia multilateral al mismo nivel que en años anteriores, a pesar de la reducción general de personal como consecuencia de la aplicación de las medidas de reestructuración. El Instituto también ha seguido movilizando subvenciones para fines especiales a fin de financiar proyectos de capacitación en cooperación internacional y diplomacia multilateral que no podrían llevarse a cabo solamente con los recursos del Fondo General, así como para proyectos de capacitación para el desarrollo económico y social que solamente pueden financiarse con subvenciones para fines especiales de conformidad con lo solicitado en la resolución 42/197 de la Asamblea General. Una de las consecuencias de esta situación ha sido que los recursos del Fondo General del UNITAR representan en la actualidad alrededor de un tercio de los recursos financieros totales del Instituto.

7. Dado que para los esfuerzos de los países en desarrollo para promover su desarrollo resulta esencial organizar y gestionar el desarrollo de manera adecuada, la Junta de Consejeros del UNITAR ha autorizado al Director Ejecutivo del Instituto a que establezca, en cooperación con otros órganos interesados de las Naciones Unidas, proyectos conjuntos de capacitación para el desarrollo económico y social en ese campo. En los últimos años, el Instituto ha elaborado un programa de capacitación entre el UNITAR y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) para la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente, un programa de capacitación del UNITAR de gestión de la deuda para los países menos adelantados en colaboración con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y en consulta con el Banco Mundial y

el Fondo Monetario Internacional, y un programa de capacitación UNITAR/Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre (ONUSCD) en gestión del socorro para casos de desastre en Africa.

8. La aplicación del programa de capacitación para la gestión de los recursos naturales y el medio ambiente del UNITAR/PNUMA acaba de iniciar su cuarto año. El programa, que hasta ahora se ha concentrado en la capacitación de monitores en un curso de seis meses de duración, cuenta con el apoyo financiero del Gobierno suizo. Se han beneficiado de este programa nacionales de 23 países. Además, el programa ha recibido una subvención en equipo de la IBM por valor de 6,5 millones de dólares para el desarrollo de programas regionales de capacitación en los países africanos. También están preparándose programas regionales de capacitación para Asia y América Latina.

9. La aplicación del programa de capacitación del UNITAR en gestión de la deuda va a centrarse inicialmente en los países miembros del Banco de Desarrollo del Africa oriental. Si se consigue movilizar suficientes subvenciones para fines especiales, otros países menos adelantados también se beneficiarán de ese programa.

10. En cuanto al programa de capacitación del UNITAR y la ONUSCD en administración del socorro en casos de desastre en Africa, se celebró una reunión de expertos en Ginebra del 12 al 14 de septiembre bajo los auspicios del UNITAR y la ONUSCD para contribuir a la financiación de ese programa, que se espera lanzar a principios del próximo año, inicialmente para los países de la región del Sahe1.

11. En su 27° período de sesiones, celebrado en 1989, la Junta de Consejeros mantuvo un intercambio preliminar de opiniones sobre el programa de trabajo de 1990-1991 del Instituto, y acogió con satisfacción la propuesta del Director Ejecutivo de mantener las actividades en curso de capacitación en cooperación internacional y diplomacia multilateral, y acordó que en cuanto a las actividades nuevas en esta esfera, debía darse prioridad a impartir capacitación en establecimiento y mantenimiento de la paz a los nuevos miembros del Consejo de Seguridad.

12. En el marco de estas directrices van a elaborarse algunos nuevos proyectos de capacitación, especialmente en los campos del establecimiento y el mantenimiento de la paz, el análisis y la planificación de la política exterior, la utilización de la informática en la diplomacia y la organización y gestión del desarrollo, en técnicas "prospectivas" y planificación en un mundo en el que impera la incertidumbre. El PNUMA, la Organización Marítima Internacional (OMI) y el UNITAR también han establecido conjuntamente un programa de capacitación sobre la contención de los derramamientos de petróleo y se ha encomendado al UNITAR que lo debata con la industria petrolera a fin de conseguir el apoyo de importantes empresas petroleras en la aplicación del programa.

13. En su 28° período de sesiones, que se celebrará en 1990, se presentarán a la Junta de Consejeros propuestas concretas de programas para que los examine. Al igual que en otras ocasiones, el Director Ejecutivo consultará a los Estados Miembros sobre sus opiniones acerca del contenido del programa de trabajo y pedirá a las diversas organizaciones de las Naciones Unidas que indiquen qué proyectos concretos desean recomendar se incluyan en el programa.

14. En relación con la aplicación de algunos de los proyectos del Instituto financiados con fondos para fines especiales, el Secretario General señala a la atención de la Asamblea General, para que la examine y tome las medidas pertinentes, la resolución I aprobada por la Junta de Consejeros en su 27° período de sesiones, en la que se pide al Secretario General que "tome las medidas pertinentes para obtener lo antes posible una decisión de la Asamblea General por la que se autorice al Instituto a actuar como organismo de ejecución del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)".

15. A modo de antecedentes, se recordará que en un informe de la Dependencia Común de Inspección ya se había recomendado que se reconociera al UNITAR como organismo de ejecución del PNUD. En última instancia, la Asamblea General no tomó medida alguna con respecto a la recomendación de los inspectores 4/. En sus informes de comprobación de cuentas sobre el UNITAR para 1986, 1987 y 1988, la Junta de Auditores señaló posteriormente que en virtud de los acuerdos de financiación existentes hasta entonces para la ejecución de los subcontratos financiados por el PNUD, había habido algunos casos en que el UNITAR prefinanció parte de los gastos de los proyectos antes de ser reembolsado. La Junta había recomendado que el UNITAR negociara con el PNUD ser reconocido como organismo de ejecución, lo que le permitiría pagar todos los gastos de los proyectos con anticipación 5/.

16. Al presentar la propuesta de la Junta de Consejeros del Instituto a la Asamblea General, el Secretario General tiene en cuenta que en el caso de órganos subsidiarios de las Naciones Unidas, por ejemplo el UNITAR, el Administrador del PNUD ha acordado, al igual que en ocasiones anteriores, reconocer como organismo de ejecución del PNUD al órgano interesado sobre la base de una decisión del órgano principal competente de las Naciones Unidas: el Consejo Económico y Social o la Asamblea General.

17. Además, de conformidad con su estatuto, el UNITAR es un organismo autónomo dentro del marco de las Naciones Unidas (artículo I del estatuto del UNITAR). A este respecto, el estatuto le ha dado autoridad para establecer acuerdos de colaboración para llevar a cabo sus programas (artículo VII) además de capacidad para concertar acuerdos y contratos con otros organismos (artículo X).

#### B. Investigadores principales a tiempo completo

18. En cumplimiento de la petición de la Asamblea General que figura en el párrafo 11 de su resolución 43/201, el Secretario General presentó a la Junta de Consejeros en su 27° período de sesiones 6/ una nota sobre los criterios y calificaciones que deben regir para el nombramiento de investigadores principales a tiempo completo. La Junta aprobó las propuestas del Secretario General con enmiendas de poca importancia, posteriormente aceptadas por el Secretario General. Los criterios, procedimientos y condiciones revisadas para el nombramiento de investigadores principales a tiempo completo que figuran en el anexo I a este informe se presentan a la Asamblea General para que los apruebe. Si la Asamblea General está de acuerdo con las propuestas del Secretario General, se enmendarán en consecuencia las secciones pertinentes del estatuto del Instituto de conformidad con lo indicado en el anexo II.

19. Como se observará, estas cuestiones se tratan de la manera más detallada posible para dar al proceso de nombramiento toda la transparencia que requiere, y garantizar que su resultado refleje totalmente las necesidades concretas del Instituto. También se tuvieron en cuenta debidamente las observaciones hechas por los Estados Miembros en el curso de sus deliberaciones sobre el tema en la Asamblea durante el pasado otoño.

20. La formulación de las condiciones de nombramiento de los investigadores principales a tiempo completo estuvieron orientadas por tres consideraciones fundamentales. En primer lugar, los investigadores principales a tiempo completo deben comprometerse a trabajar en proyectos que puedan incluirse en el marco del programa del Instituto aprobado por la Junta de Consejeros. En segundo, deben trabajar a tiempo completo, sin que supongan una carga para el Instituto, pese a que pueden recibir honorarios dentro de los límites establecidos por la Asamblea General. En tercero, durante su nombramiento no deben llevar a cabo otras actividades remuneradas a menos que el Secretario General dé su aprobación previa. Sobre la base de estos tres criterios fundamentales, considerados esenciales, y tras una revisión atenta de las propuestas del Director Ejecutivo, el Secretario General decidió nombrar ocho personas eminentes como investigadores principales a tiempo completo para 1989, de acuerdo con lo solicitado por la Asamblea General.

#### C. Venta del edificio de la sede del UNITAR

21. De conformidad con la resolución 43/201 de la Asamblea General, el Secretario General siguió procurando proceder lo más rápidamente posible a la adquisición del terreno ocupado por el edificio del UNITAR y a la venta ulterior de toda la propiedad, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea en su resolución 42/197. Según lo solicitado por la Asamblea, el Secretario General presentó a la Junta de Consejeros en su 27° período de sesiones un informe completo y actualizado 1/ de las gestiones que había realizado en ese sentido.

22. En ese informe 1/ se presenta una relación completa de los problemas con que se tropezó durante las negociaciones con los propietarios, y en particular de los derivados de la incapacidad de los vendedores de llegar a un acuerdo entre ellos sobre las condiciones de la venta, lo que contribuyó a crear demoras en la transacción. El Secretario General también señaló a la atención de la Junta que sería necesario celebrar nuevas consultas con la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) a la luz de la decisión de los vendedores, no sujeta a negociación, de aumentar el precio de venta de los 4 millones de dólares de los EE.UU. establecido en noviembre de 1986 y aprobado posteriormente por la Comisión, a una suma de 4,5 millones de dólares de los EE.UU.

23. También se informó a la Junta de que este incidente, agravado por las constantes dificultades planteadas por los vendedores, que habían impedido la firma de un contrato de venta en febrero de 1989, de acuerdo con lo previsto a fines del otoño de 1988, había llevado al Secretario General a imponer condiciones definitivas, según las cuales las Naciones Unidas se plantearían comprar la propiedad y establecer un plazo límite para recibir ofertas de los vendedores.

24. Los problemas pendientes con los vendedores se resolvieron en última instancia en los días siguientes al período de sesiones de la Junta. Inmediatamente, todas las partes interesadas concluyeron un contrato de venta sujeto a que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) estuviera de acuerdo en aumentar la autoridad financiera del Contralor para que éste pudiera endeudarse a nivel interno para financiar la adquisición del terreno. El 19 de abril de 1989 se consiguió la aprobación de la Comisión. El contrato de venta entre los vendedores y las Naciones Unidas entró en vigor el 21 de abril de 1989, tras haber pagado la Organización 450.000 dólares de los EE.UU. como entrada. Se esperaba que el cierre definitivo tendría lugar el 20 de julio de 1989, 90 días después de la fecha del contrato definitivo, pero se aplazó en dos ocasiones, la primera de ellas al 29 de agosto de 1989, como consecuencia de complicaciones surgidas en el último momento con los vendedores, y la otra, ocasionada por la enfermedad en julio y el posterior fallecimiento en agosto de 1989 de uno de los propietarios. El cierre tuvo lugar el 22 de septiembre de 1989, con ahorros para la Organización de alrededor de 207.000 dólares sobre los 4,5 millones de dólares asignados previamente a la compra del terreno, como consecuencia de exenciones fiscales y reducciones del precio impuesto por las Naciones Unidas a la luz de las demoras de los vendedores para cerrar el negocio a su debido tiempo.

### III. CUESTIONES FINANCIERAS

25. De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 43/201, el proyecto de presupuesto para 1989 con cargo al Fondo General del Instituto se presentó a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto para que las examinara y comentara antes de someterlas a la aprobación de la Junta de Consejeros. Las recomendaciones de la Comisión se concentran en la necesidad de conseguir mejoras en la forma y la presentación del proyecto de presupuesto del UNITAR y en las modificaciones necesarias para adaptarlas a las prácticas seguidas en la preparación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas. Más concretamente, la Comisión Consultiva recomendó que las exposiciones presupuestarias del UNITAR incluyeran descripciones en las que se expusieran las consideraciones políticas y las premisas subyacentes y se explicaran los cambios propuestos en los cálculos de ingresos y gastos de un año al año siguiente. Las futuras presentaciones también deben incluir información sobre el uso por el UNITAR de los fondos recibidos como subvenciones para fines especiales, dado que estos datos son esenciales para comprender plenamente la totalidad de los recursos de que dispone el UNITAR, la relación entre el presupuesto del Fondo General y las subvenciones para fines especiales y, en particular, la base de las estimaciones de los ingresos para apoyar proyectos a cargo de las subvenciones para fines especiales incluidas en el presupuesto del Fondo General del UNITAR. Por la misma razón, también debe proporcionarse información sobre el total de déficit de operación acumulado por el Instituto de años anteriores, así como sobre los reembolsos del adelanto de 886.000 dólares aprobado por la Asamblea General en su resolución 38/177 de 13 de diciembre de 1983 para cubrir el déficit presupuestario del UNITAR para 1983.

26. La Junta de Consejeros, en su 27° período de sesiones, aprobó las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y autorizó al Director Ejecutivo, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea General, a que expusiera en el futuro a la CCAAF propuestas presupuestarias anuales para que la Comisión presentara sus observaciones.

27. El presupuesto con cargo al Fondo General presentado a la Junta y aprobado por ésta, que incluye los ingresos de apoyo a los proyectos para 1989, en comparación con el aprobado para 1988, es el siguiente:

	<u>1988</u>	<u>1989</u>
<b>I. <u>Ingresos</u></b>		
Contribuciones de los gobiernos	545 000	751 100
Ingresos provenientes de alquileres (año completo)	170 000	221 900 a/
Ingresos para apoyo a los proyectos	224 700	198 700
Intereses devengados por el Fondo Fiduciario de Nigeria	80 000	0 b/
Contribuciones de fuentes no gubernamentales	35 000	0
Varios	<u>15 000</u>	<u>15 000 c/</u>
<b>Total</b>	<b><u>1 069 700</u></b>	<b><u>1 186 700</u></b>
<b>II. <u>Gastos</u></b>		
<b>I. Oficina del Director Ejecutivo</b>	<b><u>166 100</u></b>	<b><u>173 700</u></b>
<b>Total parcial I</b>	<b>166 100</b>	<b>173 700</b>
<b>II. Actividades de los programas</b>		
Capacitación (oficinas de la Sede y de Ginebra)	410 300	457 000
Investigaciones	<u>0 d/</u>	<u>0 d/</u>
<b>Total parcial II</b>	<b>410 300</b>	<b>457 000</b>

	<u>1988</u>	<u>1989</u>
<b>III. Gastos generales de funcionamiento</b>		
a) Finanzas y administración	108 400	125 400
b) Seguridad	0	0
c) Junta de Auditores	18 000	19 000
d) Suministro de materiales, alquiler y mantenimiento de equipo	30 000	45 000
e) Libros para la biblioteca, documentos, etc.	2 000	2 000
f) Documentación/publicaciones	0	8 000
g) Comunicaciones	53 300	65 000
h) Locales	260 000	270 000
i) Viajes de funcionarios y recaudación de fondos	21 600	21 600
j) Reembolso del adelanto aprobado por la Asamblea General en 1983	0	0
k) Prestaciones de la Caja de Pensiones	0	0
l) Gastos diversos	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Total parcial III</b>	<u>493 300</u>	<u>556 000</u>
<b>Total general</b>	<u>1 069 700</u>	<u>1 186 700</u>

- a/ Sobre la base de los alquileres existentes.
- b/ Incluido en la línea a).
- c/ Ingresos conseguidos mediante la venta de las publicaciones del UNITAR y derechos de patentes.
- d/ Por el momento las investigaciones no se financian a cargo del Fondo General.

28. El presupuesto de 1988 aprobado por la Junta de Consejeros del UNITAR ascendió a 1.069.700 dólares. Los ingresos reales ascendieron a 1.330.128 dólares (las contribuciones gubernamentales sumaron 851.013 dólares, en vez de los 545.000 dólares previstos) mientras que los gastos totales para el año aumentaron, con la aprobación de la Junta de Consejeros, a 1.273.571, con lo que los ingresos superaron a los gastos en 56.557 dólares. El saldo de ingresos y gastos totales del UNITAR para 1989 fue de 1.186.700 dólares, inferior a los ingresos reales del presupuesto de 1988, lo que supone un aumento de 117.000 dólares, o 10,9% con respecto al presupuesto aprobado para 1988 de 1.069.700 dólares.

29. De acuerdo con el modelo establecido el pasado año, los cálculos del UNITAR de los ingresos provenientes de contribuciones gubernamentales en 1989 se basaron en promesas de contribuciones incondicionales y en firme hechas por escrito por los países donantes interesados, y en los cálculos basados en la experiencia previa.

Los ingresos provenientes del alquiler de locales (221.900 dólares) se basaron en los ingresos que deben pagar en 1989 tres inquilinos del edificio del UNITAR. Los gastos de los ingresos por ventas (15.000 dólares) se determinaron sobre la base de las experiencias anteriores.

30. De los gastos totales con cargo al Fondo General para 1989, 173.700 dólares fueron gastos de la Oficina del Director Ejecutivo; 125.400 dólares de la Sección de Finanzas y Administración; 430.600 dólares, gastos generales de funcionamiento en Nueva York, 229.400 dólares de la División de Formación del Departamento de Programas de Nueva York, y 227.600 dólares de la División de Formación Profesional del Departamento de Programas de Ginebra.

31. Al igual que en 1988, no se han incluido créditos del presupuesto del Fondo General para la División de Formación Profesional del Departamento de Programas de Nueva York, dado que las actividades de investigación del UNITAR se financian ahora a cargo de subvenciones para fines especiales o son realizadas gratuitamente por los investigadores principales a tiempo completo.

32. La mayor parte del aumento de 117.000 dólares es atribuible a necesidades adicionales que ascienden a 71.300 dólares en la partida de sueldos y gastos comunes de personal/personal supernumerario/horas extraordinarias/reembolso de impuestos sobre ingresos.

33. La plantilla del UNITAR para 1989 no ha variado en relación con la de 1988: está integrada por nueve puestos, cuatro de los cuales del cuadro orgánico y categorías superiores (un Secretario General Adjunto, dos P-5, un P-4) y cinco del cuadro de servicios generales, tres de ellos de categoría principal. Este número representa un aumento de dos puestos del cuadro de servicios generales en relación con la plantilla especificada en la resolución 42/197 de la Asamblea General, dado que todavía se tiene la impresión de que tres funcionarios del cuadro de servicios generales no podrían desempeñar solos todo el trabajo. Además, el aumento de siete a nueve puestos en 1988 de la plantilla del UNITAR financiada a cargo del Fondo General fue aprobado por la Junta de Consejeros de conformidad con las disposiciones del párrafo 15 de la parte II de la misma resolución, en la que, entre otras cosas, se determinó que "la composición y estructura del personal que se ha de financiar con cargo al Fondo General serán examinadas por la Junta de Consejeros en el marco de la preparación del presupuesto, y podrán ser modificadas según los recursos de que disponga el Instituto y las actividades de sus programas ...".

34. El aumento de 45.700 dólares de gastos generales de funcionamiento cubre nuevas necesidades de abastecimiento y alquiler de materiales y mantenimiento de equipo (15.000 dólares), comunicaciones (11.700 dólares), locales (10.000 dólares), documentación, publicaciones (8.000 dólares) y gastos de auditoría externa (1.000 dólares). Las necesidades adicionales que figuran en la partida de comunicaciones tienen en cuenta los gastos reales en que se incurrió en 1988 en medida superior a la calculada inicialmente. El incremento de la partida de locales refleja el pago de impuestos inmobiliarios previstos sobre el terreno del edificio del UNITAR. Los recursos de documentación/publicaciones cubren el costo de la impresión de un manual de capacitación y de estudios terminados durante 1988 pero que todavía no se han editado por falta de fondos.

35. Algunos costos han seguido corriendo temporalmente a cargo de recursos ajenos al presupuesto del UNITAR, en forma de un Fondo de Reserva establecido el pasado año que volverá a quedar cubierto en su totalidad tan pronto como se lleve a cabo la venta de las propiedades del UNITAR. Más adelante, en el párrafo 39, se darán más detalles sobre estos gastos, que cubren: a) los gastos de los servicios de seguridad; b) los pagos que deben hacerse a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas con respecto a los servicios no sujetos a contribución prestados por personas que contaban con cartas de presentación del UNITAR; y c) sueldos y títulos de los funcionarios del UNITAR cuyos puestos se abolieron a partir del 1° de enero de 1988 por haber expirado sus contratos o por haber sido transferidos a otras fuentes de financiación. Hasta esta fecha, sólo permanecía en el Instituto un funcionario de categoría P-5 cuyo puesto se había abolido en 1988. Este puesto fue financiado con cargo a subvenciones para fines especiales hasta el 30 de junio de 1989. Este funcionario permaneció en el Instituto hasta el 31 de diciembre de 1989 para que las Naciones Unidas pudieran encontrarle un puesto adecuado, en el entendimiento de que los gastos de la prolongación de su permanencia serían reembolsados a la Organización con cargo al producto de la venta de la propiedad de la sede del Instituto.

36. La actual situación financiera del Instituto es la siguiente. Aunque el presupuesto aprobado por la Junta de Consejeros se basaba en las contribuciones previstas de los gobiernos de 751.100 dólares, solamente se habían prometido 562.370 dólares, es decir, todavía faltaban 188.730 dólares. Por otra parte se prevé que la partida Otros ingresos, cuyo presupuesto es de 435.600 dólares, deba ser incrementada en 5.100 dólares, con lo que el déficit total estimado de ingresos ascendería a 183.630 dólares.

37. Al mismo tiempo, se calcula que los gastos con cargo al presupuesto de 1.186.700 dólares aprobado por la Junta de Consejeros sumen 1.337.000 dólares, es decir, 150.300 dólares más de lo previsto, lo que se atribuye sobre todo a que los gastos de personal serán superiores a lo previsto.

38. Por lo tanto, la combinación de la reducción de los ingresos y el aumento de los gastos podría llevar al UNITAR a un desequilibrio presupuestario de 333.930 dólares. Sin embargo, sobre la base de experiencias anteriores, es probable que algunos gobiernos, la mayoría de ellos miembros de la Junta de Consejeros del UNITAR que no anuncian sus promesas oficialmente, aporten una suma adicional de 177.000 dólares. Por lo tanto, el desequilibrio presupuestario del UNITAR para este año puede ascender a 156.930 dólares. De acuerdo con la práctica establecida, las Naciones Unidas han adelantado fondos de operación al UNITAR y al hacer esto han establecido una balanza de cuenta corriente que habrá de ser refinanciada como primer cargo a cuenta de los fondos del UNITAR una vez que se haya llevado a cabo la transacción inmobiliaria que se mencionó antes.

39. Al 31 de diciembre de 1988, la deuda del UNITAR a las Naciones Unidas ascendía a 2.556.800 dólares, incluidos 686.000 dólares adelantados de conformidad con la resolución 38/177 de la Asamblea General de 19 de diciembre de 1983, 1.323.200 dólares que reflejan la balanza de cuenta corriente del UNITAR con las Naciones Unidas, y 547.600 dólares integrados por cargos contra el Fondo de Reserva que va a establecerse una vez haya finalizado la transacción inmobiliaria.

En 1989, además del déficit presupuestario estimado en 156.930 dólares (o 330.930, como se explicó en el párrafo 38 *supra*), se prevé que el UNITAR tome en préstamo otros 370.000 dólares de las Naciones Unidas para cargos adicionales contra el Fondo de Reserva. Estos cargos cubren los servicios de seguridad establecidos en el edificio del UNITAR, pleitos del personal, reducciones de personal y los pagos hechos a la Caja de Pensiones con respecto a las cartas de otorgamiento a antiguos funcionarios del UNITAR cuyos servicios prestados en el Instituto resultaron ser pensionables.

40. Como resultado de lo anterior, cabe esperar que al 31 de diciembre de 1989, la deuda del UNITAR a las Naciones Unidas haya aumentado en 526.930 dólares, hasta un total de 3.083.730 dólares (o en 703.930, a un total de 3.260.730). La mayor parte de esta suma, junto a los gastos adelantados por las Naciones Unidas para financiar la compra del terreno en el que se encuentra el edificio del UNITAR, constituirá un primer cargo a cuenta del dinero recaudado cuando se venda la propiedad del UNITAR.

41. Además de las actividades sufragadas a cargo del Fondo General, el UNITAR sigue consiguiendo recursos en forma de subvenciones para fines especiales y realiza determinadas actividades que interesan a los Estados miembros. De este modo, en 1989, el Instituto está aplicando 27 proyectos financiados con estas subvenciones, para los que el total de fondos disponibles en 1989 ascendió a 2.298.619 dólares. Por otra parte, como señaló la Junta de Consejeros en su informe a la Asamblea General sobre las cuentas del UNITAR para el año 1988 *g/*, en algunos proyectos financiados con subvenciones para fines especiales se ha incurrido en gastos superiores a los recursos disponibles. El total de estos déficit al 31 de diciembre de 1988 ascendía a alrededor de 150.000 dólares. A menos que el UNITAR consiga fondos adicionales para estos proyectos, estos déficit habrán de ser compensados con los recursos generales del UNITAR.

#### IV. INTERACCION ENTRE LOS INSTITUTOS DE INVESTIGACION DE LAS NACIONES UNIDAS

42. De conformidad con el pedido de la Asamblea General que figura en el párrafo 13 de su resolución 43/201, se dirigieron comunicaciones a una serie de entidades de investigación autónomas de las Naciones Unidas, en que se pedía información sobre su interacción y los medios por los cuales se podría fortalecer la actual colaboración. Concretamente, se pidieron opiniones y sugerencias acerca de a) el intercambio de información sobre las tareas en ejecución y los insumos de otros institutos de investigación; b) la coordinación de los planes y programas de trabajo en la etapa de la formulación con los de otros institutos de investigación a fin de evitar la duplicación, intensificar la complementariedad y conducir al desarrollo, en la medida de lo posible y apropiado, de proyectos conjuntos y esquemas de colaboración; y c) la posible participación de los órganos de investigación interesados en el mecanismo subsidiario del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre cuestiones de prioridad e interés para los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas. También se invitó a los jefes de las organizaciones con las cuales se estableció contacto a expresar su opinión acerca de su experiencia en las reuniones anuales de los directores de institutos de

las Naciones Unidas que se ocupan de capacitación, investigación y planificación, que se han celebrado bajo la presidencia del Director Ejecutivo del UNITAR hasta 1985, cuando se puso fin a dichas reuniones. Las siguientes observaciones y sugerencias se basan en las respuestas obtenidas de la Universidad de las Naciones Unidas, el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme, el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Africa, el Centro Regional para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina, el Centro Regional para la Paz y el Desarrollo en Asia, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social, el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social (INUSD) y el Centro Latinoamericano de Demografía (CELADE).

43. Las respuestas recibidas sugieren la existencia de una amplia red oficiosa de intercambios de información entre las entidades autónomas de investigación de las Naciones Unidas. Este esquema de colaboración, por lo general, toma la forma de contactos a nivel del trabajo entre las organizaciones y sus investigadores, la circulación de datos, documentos y listas de correo entre los profesionales y la distribución gratuita de monografías, informes y publicaciones, incluso boletines de distinta periodicidad, en que se resumen los resultados de investigaciones recientes y se reseñan actividades en ejecución o proyectadas. Cabe señalar en este contexto, que la Universidad de las Naciones Unidas y el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se encuentran ahora en el proceso de preparar la organización de un registro de las investigaciones que se realizan en todo el sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. Se espera que el sistema propuesto de intercambio de información entre las organizaciones de las Naciones Unidas sobre sus actividades de desarrollo y de su difusión entre los gobiernos y los organismos de socorro y la comunidad académica de investigación en general, que tendrá la forma de un registro computadorizado y que estará disponible tanto en forma impresa como para la lectura por computadora constituye un importante catalizador para lograr una colaboración más estrecha entre la comunidad académica, el sistema de las Naciones Unidas y entre las propias organizaciones de las Naciones Unidas. El Secretario General estima que una gradual ampliación de este proyecto para abarcar la investigación que se realiza o se proyecta en las Naciones Unidas en las esferas política, económica y social, merece cuidadosa consideración, habida cuenta de las posibles ventajas que podría entrañar para todo el sistema y el fomento de la cooperación, particularmente en la etapa de planificación de los programas, entre los institutos de investigación. A la luz de su mandato y con su experiencia en el desarrollo del proyecto previsto ahora con el Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se podría encarar la preparación y el desarrollo de este registro más completo de investigaciones en el sistema de las Naciones Unidas, bajo el patrocinio de la Universidad de las Naciones Unidas, tomando en debida consideración las actividades ya realizadas en esta esfera.

44. Tal como en el caso del intercambio de información, la coordinación de los programas de trabajo en la etapa de formulación entre los institutos de investigación se realiza en general esencialmente mediante consultas bilaterales

directas, y por acuerdos officiosos y/u oficiales que conducen al desarrollo de actividades conjuntas concretas. Por ejemplo, el CELADE realizó proyectos conjuntos con el UNITAR y el INSTRAW en 1988. El INSTRAW cumple sus programas mediante consultas con entidades tales como el UNITAR y el UNRISD. El UNIDIR también siguió la práctica, durante los últimos dos años, de enviar a todas las organizaciones e institutos pertinentes su programa de trabajo en la forma aprobada por su Junta de Síndicos para el año siguiente, invitando a cooperar con sus actividades programadas de investigación. En cuanto a los centros de desarme regionales de Lomé, Lima y Katmandú, que iniciaron sus operaciones en 1987, 1988 y 1989, respectivamente, se han realizado consultas por el Departamento de Asuntos del Desarme y con expertos gubernamentales y no gubernamentales sobre la actividad que podrían realizar esos centros para cumplir con sus objetivos. Como resultado de estas consultas, el Departamento se propone alentar a sus centros regionales a que establezcan contactos y cooperación con diversos institutos de investigación en sus respectivas regiones.

45. La experiencia alcanzada por el INUSD también llevó a este instituto a la conclusión de que a menudo es demasiado tarde en la etapa de preparación de los documentos anuales de los programas de trabajo para identificar plenamente y reconocer las ventajas de las posibles esferas de cooperación. Esta fue una de las razones que llevaron al INUSD a preparar en 1988 una perspectiva de mediano plazo para el período de tres años comprendido entre 1989 y 1991 que indica sus actividades futuras. Al proporcionar temprano una indicación de las intenciones generales, una de las principales ventajas que viene de su circulación es que mejorará el proceso en que se podrán coordinar las actividades con las de otras organizaciones e institutos dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. El Secretario General comparte la opinión del Director del INUSD de que un uso más difundido de ese tipo de documento entre otras organizaciones favorecería la cooperación entre los institutos y organizaciones que se ocupan de la investigación en las Naciones Unidas. Es en esta inteligencia que el representante del Secretario General en el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas circuló entre los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas el proyecto de la segunda perspectiva de mediano plazo en la Universidad antes de su aprobación por el Consejo. Este proceso de consulta ha producido comentarios y sugerencias útiles que fortalecen la interacción de la universidad con otros órganos y organizaciones de las Naciones Unidas.

46. En resumen, existe una importante red de relaciones funcionales entre institutos de investigación, mediante redes officiosas de cooperación, acuerdos bilaterales y en forma más limitada, mediante mecanismos de coordinación más oficiales. Estos vínculos complejos y en constante evolución podrían, sin embargo, fortalecerse aún más mediante un sistema mejor organizado que facilite las posibilidades de cooperación planificada de los programas. Es en esta inteligencia que el Secretario General presenta las propuestas que se mencionan supra. El Secretario General también opina que la labor de los institutos de investigaciones deberá centrarse más en las actividades realizadas dentro del mecanismo del CAC como resultado de su trabajo, que se podría retroalimentar al sistema para la toma de medidas futuras. También en el contexto de su función de evaluación

y formulación de políticas en la actualidad, los propios organismos intergubernamentales deberían depender, con más frecuencia que hasta ahora, de los recursos y capacidad de los institutos de investigación.

47. Estas propuestas también se justifican por el valor que aparentemente se asigna entre la mayoría de las organizaciones que han respondido a las reuniones anuales de los directores de los institutos de las Naciones Unidas que se ocupan de capacitación, investigación y planificación que se han dejado sin efecto en 1986. Gran número de las respuestas recibidas subrayan la utilidad de estas reuniones como un foro particularmente adecuado para establecer contactos personales y obtener información sobre las investigaciones en curso. También se formularon propuestas acerca de conveniencia de dar una mayor orientación temática y estructural a estas reuniones si se desea reanudarlas y cambiar, por rotación, su lugar y su presidencia. Cabe señalar a este respecto que el Director Ejecutivo del UNITAR expresó su intención, en la última reunión de la Junta de Síndicos, de reanudar en 1990 la práctica de celebrar reuniones anuales de directores del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional, la Investigación y Planificación que se inició según un pedido del CAC.

48. En todo caso, ya no es necesario destacar la necesidad de contar con un mecanismo institucional de esta índole para la interacción entre las instituciones de investigación. A la vez parecería oportuno replantear el mandato en un mecanismo institucional en esa índole con miras a incrementar la cooperación en la planificación de los programas entre los institutos de investigación y las posibles contribuciones al sistema de las Naciones Unidas. Dentro de este marco general cabe brindar consideración, según lo sugerido por la Universidad de las Naciones Unidas a la posibilidad de que el Director General organice una reunión entre diversas instituciones de investigación y capacitación de las Naciones Unidas, con miras a aumentar la cooperación práctica entre ellas. Esa reunión podría, entre otras cosas, examinar los mandatos revisados y la índole, frecuencia y modalidad de las futuras reuniones de este tipo que se celebren.

#### V. CONCLUSIONES

49. En el transcurso de este último año, la secretaría ha continuado sus esfuerzos con miras a fortalecer aún más la reorganización administrativa, financiera y programática del Instituto, de conformidad con las directrices fijadas por la Asamblea General mediante su resolución 42/197. La Secretaría tiene la intención de consolidar los pasos ya tomados a fin de proporcionar al Instituto bases internas duraderas y firmes. A este respecto, el Secretario General coincide plenamente con la invitación dirigida a la Junta de Síndicos en su 27° período de sesiones en 1989 y al Director Ejecutivo del UNITAR, para que examinen la racionalización de los programas del UNITAR para el período de 1990 y 1991 a la luz de los recursos financieros disponibles, tanto en el marco del fondo general como en los fondos de propósitos especiales, asignando particular atención a la determinación de las esferas prioritarias. El Secretario General también comparte

la opinión de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) según la cual la posición financiera del UNITAR exige que los recursos de que dispone el Instituto en el marco del fondo general o de los subsidios de fines especiales se administren de manera muy eficaz (A/44/543, párrs. 31 y 32).

50. La situación financiera del Instituto continúa, sin embargo, siendo motivo de grave preocupación. Lo más probable es que, como resultado de disminuciones no previstas en los ingresos y de gastos inesperados, el presupuesto del Instituto para 1989 arroje déficit. A la vez, sólo el mes pasado las Naciones Unidas pudieron adquirir las tierras ocupadas por el edificio del UNITAR. La venta de la propiedad en su conjunto no se podría completar con lo cual se impidió la creación de un fondo de reserva que la Asamblea General había hecho suyo en el marco de la resolución 42/197. Por igual motivo esos factores, complicados por una declinación en las contribuciones gubernamentales al Fondo General han conducido, en 1989, a un incremento neto en los pasivos generales del Instituto. En estas condiciones, el Secretario General considera que es esencial que se realicen las transacciones de bienes raíces a la mayor brevedad posible. Una vez que se complete este proceso, el Instituto podrá superar todas sus actuales dificultades financieras. También será posible crear un fondo de reserva según lo estipulado por la Asamblea. Si el Fondo comienza sus operaciones a comienzos del año próximo cabe esperar razonablemente que éste alcance un volumen acorde con el propósito originalmente previsto de asistir al UNITAR en el mantenimiento de sus operaciones. En la actualidad, los parámetros de la situación no son totalmente conocidos. En todo caso, si la magnitud de la dotación restante, proveniente de la venta de la propiedad, resultara insuficiente, el Secretario General tratará de presentar a la Asamblea General, por intermedio de la Junta de Síndicos del UNITAR un informe que se ocupe de cuestiones a más largo plazo vinculadas a la financiación del Instituto.

51. No obstante cabe destacar aquí que el objetivo racional del fondo de reservas es proporcionar mayor estabilidad, viabilidad y confiabilidad a la financiación del Instituto. No se propone que esto sea un sustituto para las contribuciones voluntarias de los gobiernos, ya sea al Fondo General como a los proyectos especiales. Si bien el Instituto ha mantenido, aunque a un nivel reconocidamente inferior, la capacidad de continuar una serie importante de sus tradicionales actividades, particularmente en la esfera de la capacitación, existe un grado de presupuestación mínimo por bajo del cual el Instituto dejaría de ser viable. La precaria situación financiera del Instituto proviene de la declinación de las contribuciones al Fondo General y este es el problema que debe encararse. A este respecto, el Secretario General desea reiterar su sincero reconocimiento al Gobierno de Nigeria por haber proporcionado al UNITAR un fondo en fideicomiso por valor de 1 millón de dólares, cuyos intereses pueden ser utilizados por el Instituto para su presupuesto anual. Esta generosa iniciativa, de seguirla otros gobiernos, ciertamente podría representar una etapa de importancia hacia el afianzamiento y la estabilidad en la financiación del Instituto.

Notas

- 1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 14 (A/43/14).
- 2/ UNITAR/BT/R.73, párr. 4, 7 de abril de 1989.
- 3/ UNITAR/EX/R.134 y Add.1.
- 4/ JIU/REP/79/18.
- 5/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/42/5/Add.4), secc. II, párr. 20; *ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/43/5/Add.4), secc. II, párrs. 34 a 36; e *ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/44/5/Add.4), secc. II, párrs. 25 y 26.
- 6/ UNITAR/BT/R.76 de 13 de marzo de 1989.
- 7/ UNITAR/EX/R.133.
- 8/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 5D (A/44/5/Add.4), secc. II.

## Anexo I

### NOMBRAMIENTO DE BECARIOS SUPERIORES A JORNADA COMPLETA PARA EL UNITAR

#### A. Criterios

1. Se nombrarán becarios superiores a jornada completa con miras a realizar actividades de capacitación o investigación en el marco del programa de trabajo del Instituto, con la aprobación de la Junta de Síndicos del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR). Normalmente no cumplirán funciones administrativas, que se asignarán, en cambio, al personal permanente del Instituto.
2. Los becarios superiores a jornada completa deberán responder a las normas más elevadas de competencia e integridad. Según corresponda, deberán tener amplia experiencia académica, gubernamental o de organizaciones internacionales. En caso de tratarse de ex miembros del personal de las Naciones Unidas deberán haberse distinguido en un nivel comparable, por lo menos, a un puesto de categoría D-2 en el sistema de las Naciones Unidas.
3. Los becarios superiores a jornada completa deberán contar con probada experiencia y haber formulado contribuciones especiales en las esferas pertinentes a la labor del Instituto.

#### B. Procedimientos

4. Los becarios superiores a jornada completa serán nombrados por el Secretario General tras una recomendación del Director Ejecutivo del UNITAR. Un equipo integrado por representantes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos será designado por el Secretario General para proporcionar asesoramiento, en la medida de lo necesario, en cuanto atañe a la aplicación de los criterios y condiciones para el nombramiento de becarios superiores a jornada completa.

#### C. Condiciones del nombramiento

5. El estatuto jurídico, los derechos y obligaciones de los becarios superiores a jornada completa figurarán en detalle en sus cartas de nombramiento. El nombramiento de becarios superiores de jornada completa estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) El nombramiento de becarios superiores de jornada completa se realizará por períodos renovables de un año de duración. La renovación de esos nombramientos se realizará sobre la base de la continua pertinencia de sus actividades a las del programa del UNITAR, en la forma aprobada por la Junta de Síndicos;

b) Se nombrará a becarios superiores a jornada completa para un desempeño exclusivo y libre de gastos para el UNITAR. Durante la duración de su nombramiento sólo podrán realizar actividades remuneradas con la previa autorización del Secretario General, er cuyo caso podrán recibir honorarios que no excedan el límite que indique la Asamblea General para los jubilados de las Naciones Unidas;

c) Los becarios superiores a jornada completa servirán a título personal y tendrán categoría de funcionarios de las Naciones Unidas para los fines del artículo V y VII de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (Convención General), de 13 de febrero de 1946 (véase la resolución 22A (I) de la Asamblea General). Sin embargo, no se los deberá considerar miembros del personal en el sentido de los reglamentos del personal de las Naciones Unidas;

d) En su calidad de funcionarios de las Naciones Unidas, los becarios superiores a jornada completa tendrán derecho a recibir el laissez-passer de las Naciones Unidas y a otras ventajas para viajes incluso al pago de dietas si tienen que realizar viajes oficiales;

e) Las prerrogativas e inmunidades que correspondan a las Naciones Unidas en virtud de la Convención General corresponderán a los funcionarios de las Naciones Unidas en el interés de la Organización. En su calidad de funcionarios internacionales los becarios superiores a jornada completa tendrán la obligación de comunicar todos los casos que atañan a los privilegios e inmunidades al Secretario General, quien sólo podrá decidir cuando deban dejarse sin efecto;

f) Los becarios superiores a jornada completa deberán abstenerse de toda actividad que pueda tener connotaciones negativas para su posición y ejercerán la mayor discreción en cuanto a todas las actividades oficiales del Instituto o de las Naciones Unidas. Esta obligación no concluye con la terminación de su contrato, excepto cuando así se lo estipule en forma expresa;

g) Los becarios superiores a jornada completa tendrán que obtener un certificado médico del Servicio Médico de las Naciones Unidas antes de su nombramiento o renovación de nombramiento y antes de iniciar viajes por cuenta de las Naciones Unidas;

h) Las Naciones Unidas conservarán todos los derechos de propiedad, incluso, pero no únicamente, las patentes, derechos de reimpresión y marcas registradas en cuanto a los materiales que mantengan relación directa con, o que se elaboren como consecuencia de, los servicios cumplidos por becarios superiores a jornada completa en nombre del Instituto. A pedido de las Naciones Unidas, los becarios superiores a jornada completa deberán contribuir al logro de tales derechos de propiedad y a su transferencia a la Organización, de conformidad con los requisitos de las leyes correspondientes;

i) Los becarios superiores a jornada completa tienen plena responsabilidades por los arreglos, que harán por cuenta propia, de todas las formas de seguros, seguridad social y pensiones de vida que abarquen el período de sus servicios a las Naciones Unidas, según los consideren apropiados. Los becarios superiores no

tienen derecho a participar en los planes de seguro de vida o de salud que están a disposición del personal de las Naciones Unidas. La responsabilidad que incumbe a las Naciones Unidas se limita en este aspecto a las funciones descritas en el párrafo j) infra;

j) Los becarios superiores a jornada completa autorizados a viajar a expensas de las Naciones Unidas o que deban prestar servicios en una oficina de las Naciones Unidas, tendrán derecho, en caso de muerte, lesión o enfermedad atribuibles a la prestación de servicios en nombre de las Naciones Unidas, al encontrarse en viaje o al trabajar en las oficinas de la Organización y en funciones oficiales de las Naciones Unidas, a una compensación, equivalente a la compensación que se pagaría en virtud de las leyes que gobiernan las compensaciones a los miembros de comisiones, comités u órganos similares al respecto de lo cual las Naciones Unidas paga dietas o una remuneración anual;

k) El Instituto o las Naciones Unidas no asumirán ninguna responsabilidad por impuestos, obligaciones, seguridad social u otro tipo de contribuciones que deban pagar los becarios superiores durante el transcurso de sus servicios con el UNITAR;

l) Toda disputa relativa a los términos y condiciones del nombramiento de becarios superiores a jornada completa, en caso que los intentos de arreglo por negociación hayan fracasado, se someterá al arbitraje en Nueva York, con un solo mediador convenido por ambas partes. En caso de que las partes no puedan llegar al acuerdo acerca de un solo mediador en el plazo de 30 días a contar de la solicitud de arbitraje, cada parte procederá a nombrar un mediador y ambos mediadores así nombrados convendrán en un tercero. En caso de no concretarse este acuerdo, cada parte podrá pedir el nombramiento de un tercer mediador al Presidente del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas. Las decisiones de la mediación constituirán un fallo definitivo acerca de la disputa. Los gastos del arbitraje correrán por cuenta de ambas partes.

Anexo II

PROPUESTA DE UN NUEVO ARTICULO VI PARA EL ESTATUTO DEL UNITAR

BECARIOS SUPERIORES A JORNADA COMPLETA, BECARIOS, CONSULTORES,  
CORRESPONSALES Y ORGANOS CONSULTIVOS

1. El Secretario General podrá nombrar, por un período renovable de un año, a un pequeño número de personas especialmente calificadas para servir en un régimen de jornada completa y sin cargo para el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR), como becarios superiores a jornada completa en el Instituto. Estas personas, que se invitarán a participar como conferenciantes o investigadores, se seleccionarán sobre la base de las contribuciones destacadas que hayan realizado en esferas pertinentes a la labor del Instituto, pero no se los considerará miembros del personal del Instituto o de las Naciones Unidas. No obstante, tendrán categoría de funcionarios de las Naciones Unidas para los fines de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas (véase la resolución 22A (I) de la Asamblea General). Mientras dure su nombramiento, sólo podrán realizar actividades remuneradas contemporáneas con la previa autorización del Secretario General, en cuyo caso recibirán honorarios que no excederán las cantidades que indica la Asamblea General para los jubilados de las Naciones Unidas. Los demás criterios, términos y condiciones del servicio para el nombramiento estarán gobernados por las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General.
2. A fin de contribuir al análisis y la planificación de las actividades del Instituto o para funciones especiales relacionadas con los programas de capacitación e investigación del Instituto, el Director Ejecutivo podrá recurrir a los servicios de consultores, becarios y expertos, quienes no serán considerados funcionarios de las Naciones Unidas ni miembros del personal del Instituto o de las Naciones Unidas.
3. El Director Ejecutivo también podrá nombrar corresponsales en países o regiones para que le ayuden a mantener contactos con instituciones nacionales o regionales, seleccionar becarios y realizar investigaciones y estudios o asesorar acerca de los mismos.
4. Además de los órganos consultivos a que se hace referencia en el inciso i) del párrafo 2 del artículo V supra del presente documento, el Director Ejecutivo tal vez desee crear otros órganos consultivos integrados por expertos a título personal o representantes de organizaciones e instituciones, a fin de que le asesoren acerca del programa y del funcionamiento del Instituto.
5. Los becarios, expertos, corresponsales y demás personal del Instituto se sufragarán con cargo a subvenciones con fines especiales.